



Consejo

Distr. general
18 de julio de 2014
Español
Original: inglés

20° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las enmiendas al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

1. *Aprueba* la enmienda al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona¹ que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Decide* aplicar de manera provisional el artículo 21 enmendado a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo, a la espera de su aprobación por la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

*198ª sesión
18 de julio de 2014*

¹ ISBA/19/C/17.



Anexo

Se enmienda el artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona² añadiendo el siguiente nuevo párrafo inmediatamente a continuación del párrafo 6:

7. La Comisión Jurídica y Técnica podrá recomendar la aprobación de un plan de trabajo si determina que dicha aprobación no permitirá a un Estado parte o a entidades patrocinadas por un Estado parte monopolizar la realización de actividades en la Zona en relación con nódulos polimetálicos ni impedirá que otros Estados partes realicen actividades en la Zona en relación con nódulos polimetálicos.

Los párrafos 7 a 11 del artículo 21 se volverán a enumerar teniendo en cuenta la inclusión de este nuevo párrafo.

² ISBA/19/C/17.